

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el dictamen que antecede junto con su respectivo proceso. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 28 de julio de 2020.

La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto de sustanciación
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, VEINTIOCHO (28) de JULIO de DOS MIL VEINTE (2020)

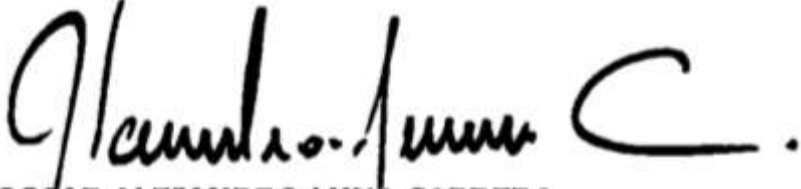
Proceso: DECLARATIVO REIVINDICATORIO
Demandante: JAIME IZQUIERDO, JENNY TERESA IZQUIERDO
Demandado: SHELLEY SELENE POPO IZQUIERDO
Radicación: 760014003008201800339

En atención al dictamen presentado por el auxiliar de la justicia, el juzgado

RESUELVE:

1.- Agréguese a los autos el mencionado dictamen para ser considerado en su debida oportunidad, teniendo en cuenta que el vinculado en la inspección judicial Edison de Jesús Clavijo Narváez, procedió a contestar la demanda y formular excepciones de mérito que se encuentran en trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ